



30 de abril de 2009

Folio No. : 54/2008-2009
Asunto: Servicio de Administración Tributaria / Días considerados inhábiles. Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2009.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP con base en el convenio de difusión celebrado con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), da a conocer el Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, el cual se dará a conocer en breve a través del portal de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

El Lic. Augusto Langner Minne, Administrador Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento del SAT, nos solicitó que difundiéramos entre la membrecía que para los efectos del Artículo Primero del "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el DOF el 30 de abril de 2009 y de los artículos 12, primer párrafo y 13 del CFF, se considera como día inhábil para el SAT el 4 de mayo de 2009.

Sírvanse encontrar adjunto, el Anteproyecto en comentario.

Reciban un cordial saludo.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

**C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.

